

CASTRO, 04 de enero de 2021.-

**VISTOS:**

- 1) Oficio interno N°27 de fecha 11 de diciembre del 2020, del Director de Control Interno don Guido Bórquez Cárcamo, al Señor Alcalde don Juan Eduardo Vera Sanhueza
- 2) Decreto de Pago N°4304 de fecha 25 de Noviembre de 2020 a nombre de Iván Patricio Alvarado Gallardo, Rut 13.169.596-6 por un monto de \$4.472.734.-
- 3) Comprobante de movimiento contables N°0-4.085 de fecha 25/11/2020.-
- 4) Factura electrónica N°231, de fecha 02 de Noviembre de 2020, de Iván Patricio Alvarado Gallardo, Rut 13.169.596-6 por un monto de \$4.472.734.- por Servicio de reparación oficina Departamento de Relaciones Publicas por un monto total de \$4.472.734.-
- 5) Certificado emitido por la Oficina de Obras Municipales, en el cual certifica que el servicio prestado se ha efectuado está conforme a lo convenido con la Empresa con fecha 16 de noviembre de 2020, firmado por el ITO Don Manuel Loaiza Pérez.-
- 6) Orden de compra N°2730-681-SE20 de fecha 15-10-2020.-
- 7) Orden de compra N°1157 del 15 de octubre del 2020, por Servicio de reparación oficina Departamento de Relaciones Publicas por un monto total de \$4.472.734.-
- 8) Solicitud de pedido de la Dirección de Obras Municipales N°161 de fecha 02 de octubre del 2020.-
- 9) Cotización Iván Alvarado Gallardo, Contratista de Obras Menores de fecha Octubre de 2020.-
- 10) Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 15 de octubre de 2020, emitido por la Dirección Administración y Finanzas (DAF).-
- 11) Decreto Exento N°273 (Mercado Libre), de fecha 09 de Julio de 2020.-

- 12) Oferta económica ítemizado de partidas.-
- 13) Estado presupuestario por gastos al 13/10/2020 por centro de costo de fecha 13/10/2020 pág. 15.-
- 14) Ficha de Observación a decretos de pago N°121 de fecha 03 de diciembre de 2020, de la Dirección de Control Interno.-
- 15) Informe técnico del ITO Manuel Loaiza Pérez de fecha 07 de diciembre de 2020.-

Dado que los proveedores ejecutaron efectivamente las prestaciones contratadas, la Municipalidad de Castro se encuentra en la obligación de pagar, **Servicio de reparación oficina Departamento de Relaciones Publicas por un Monto de \$4.472.734**, correspondiente a los servicios efectivamente ejecutados, tal como se ha manifestado en virtud del principio de buena fe, que en materia contractual, consagra el artículo 1.546 del Código Civil y que impone a los contratantes el deber de comportarse correcta y lealmente en sus relaciones mutuas, desde el inicio de los tratos preliminares y hasta momentos incluso posteriores a la terminación del contrato; y estimando la jurisprudencia administrativa de Contraloría General, en el dictamen N° 31991, de 2008, que dispone los contratos que celebren los municipios, atendido que estos en cuanto, órganos integrantes de la Administración, deben actuar en el marco de Estado de Derecho y por lo tanto están sujetos al principio de juridicidad, procediendo que las decisiones que adopten como parte de los convenios que suscriben, respeten el principio de buena fe consagrado en materia contractual en el artículo 1546 del Código Civil, aplicable en la contratación administrativa y en virtud de la cual las partes de un contrato deben tender a su recto cumplimiento, dictamen N° 101.586 de 2014 en lo pertinente señala que La Contraloría General ha manifestado que conforme al artículo 53 de la Ley 19.880, la autoridad podrá invalidar los actos contrarios a derecho previa audiencia del interesado, potestad que sin embargo tiene como límite aquellas situaciones jurídicas consolidadas sobre la base de la confianza de los particulares en la actuación legítima de los órganos de la administración,

de manera tal que las consecuencias de una medida de esta naturaleza no pueden afectar a terceros que adquirieron derechos de buena fe.

**DECRETO:**

Dese cumplimiento al decreto de pago N° 4304 de fecha 25 de noviembre de 2020 por Factura electrónica N°231, de fecha 02 de Noviembre de 2020, de Iván Patricio Alvarado Gallardo, Rut 13.169.596-6 por un monto de \$4.472.734, por Servicio de reparación oficina Departamento de Relaciones Publicas por un monto total de \$4.472.734.-



DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA  
ALCALDE

JEVS/DMV/

DISTRIBUCIÓN:

-Finanzas

-Secretaria Municipal ✓

-Depto. Jurídico.